



Cerrar



Tramitar



Responder



Imprimir



Verificar Anexos

**MEMORANDO**
No SRT 28283Fecha
27/04/2021
DD/MM/AAAA**No. Radicación Interna** 1578545

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para** DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA

De RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

De Dependencia SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

Copia a

Asignación de la Copia:

Asignado a: DIEGO LOPEZ CUESTA

Información del Documento

■ **Referencia** Respuesta del Memorando Individual No. DC 26570 del 20/04/2021

Anexos

■ **Anexo**■ **Contenido**

Respetada doctora Catalina,

En atención al memorando de la referencia, a través del cual solicita que se explique el motivo de la modificación del giro de los recursos del Convenio Interadministrativo 1755 de 2020 desde las ópticas jurídica y técnica, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

Óptica Jurídica

De acuerdo a la normatividad colombiana que establece que todo acuerdo de voluntades es susceptible de modificación con anuencia de las partes, y conforme a lo establecido en la cláusula décima séptima del Convenio Interadministrativo 1755 de 2020 que concreta la situación respecto que el mismo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. Conforme a lo establecido, el departamento del Tolima mediante oficio 392 del 24 de marzo de 2021 solicitó a la Entidad la modificación de la cláusula sexta del mencionado convenio, la cual fue analizada y estudiada por los integrantes del Comité de Adiciones y Prórrogas, quién la aprobó mediante Acta No. 20 del 7 de abril de 2021.

Óptica Técnica

La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera procedente efectuar la modificación de la Cláusula Sexta – Giro de los recursos, teniendo en cuenta que se requiere garantizar que el departamento cuente con flujo de caja, una vez se adjudique el proceso de contratación de las obras. Si bien es cierto, que se solicita la modificación, el giro de los recursos queda sujeto a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de la Red Terciaria y FérreaProyectaron: Dr. Andrés Leonardo Godoy Pinzón
Ing. Sandra Milena Acosta Gómez



Historia de Correcciones

Fecha**27/04/2021 09:55:58 am****Creador****ANDRES LEONARDO GODOY**

Documento Origen

Documento Origen No. DC 26570**Historia del documento**